ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 04 de julio del mes de **JULIO** del año dos mil **VENTIUNO**, se celebra la presente Acta Complementaria de acuerdo a lo establecido por el Convenio Marco firmado entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas y **AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M.** el día 04 de julio de 2021.

PRIMERA: La presente tiene como objeto formalizar la realización de Práctica Profesional Supervisada, de la alumna de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, MEDINA MARIA GUADALUPE, DNI N.º 36.844.533 en **AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M.** y tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades del alumno para su inserción en el ámbito laboral.

SEGUNDA: La alumna se desempeñará en el Área de SEGURIDAD E HIGIENE, realizando tareas de ANALISIS DE LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD. La situación de la alumna, no generará ningún tipo de relación laboral entre ella y AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., ni entre la alumna y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas. La alumna, tiene la cobertura de seguro Nación Seguros S.A. y no recibirá ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de sesenta días a partir de la fecha de su firma.

<u>CUARTA</u>: El horario de la Práctica Profesional Supervisada estará relacionado con el horario que cumpla el personal de **AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M**., y será acordado entre **LIC. VARELA FRANCISCO** y la alumna. En ningún caso el total de la Práctica Profesional Supervisada deberá exceder las 200 horas cátedras. -

<u>SEXTA</u>: **AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M**. estará facultada para exigir a l la alumna el cumplimiento de sus reglamentos y disposiciones internas dentro del marco en que se desarrollen las pasantías, tales como observar las normas de higiene y seguridad y de disciplina, entre otras que rijan en la misma.

También, para exigirles que consideren como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento, en relación con actividades, clientes, proveedores, fórmulas, métodos y procesos, entre otros, a los que la alumna tenga acceso directa o indirectamente, tanto durante como después de la vigencia del presente Convenio.



Medino H. Gosdine

SEPTIMA: La Facultad y AGUAS DE CATAMARCAS.A.P.E.M. constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen. Acuerdan que, ante cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere llegar a corresponderles.

OCTAVA: AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M. informará sobre la firma del presente Convenio a las áreas en las que la alumna se desempeñará.

En prueba de conformidad con de la presente, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO

DECANO Facultad de Teorologie y Cs. Aplicadas